RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267–65508/25, caratulado: “ARMELLA VALENTIN ANDRES - S/Subsidio”, y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina con la solicitud Nº 9052740/2 efectuada por el Sr. ARMELLA VALENTIN ANDRES, para que se reconsidere su solicitud de subsidio.

Que, en su postulación, el solicitante no califica en un trámite normal de subsidio por no alcanzar el puntaje mínimo requerido para obtener el beneficio en cuestión, al registrar otro inmueble a su nombre, según verificación de datos a través del SINTYS.

Que, no obstante ello, el artículo 10 inciso a) de la Resolución Ente Regulador Nº 1786/21 dispone: *“ESTABLECER que cuando el requirente del subsidio sea titular registral de más de un inmueble o cuando alguno de los integrantes del grupo familiar declarado resulte ser, a su vez, propietario de otro inmueble”.*

Que, en ese marco, debe citarse que en su descargo el postulante manifiesta que el catastro Nº 2702 no posee beneficio alguno sobre el mismo, ya que la propiedad se encuentra a nombre de otra persona no integrante del grupo familiar declarado, quien posee el 100% del inmueble, lo que se acredita mediante cédula parcelaria obrante a fs. 02. Por lo tanto, dicho motivo de rechazo queda superado.

Que, en segundo lugar, mediante informe ambiental realizado a fs. 05/07, el auditor verifica la total ausencia de elementos de confort en la vivienda, evidenciando una situación de “carencia”.

Que, en suma, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos entiende que corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración.

Que, por lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias, y por la delegación realizada por el Directorio en Acta Nº 31/08, esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de subsidio formulada por el Sr. ARMELLA VALENTIN ANDRES, con domicilio en Diego Gómez Diez Nº 951 – Villa Luján de la localidad de Salta Capital, identificado ante EDESA S.A. bajo NIS 3013463 y ante Co.S.A.ySa. como Usuario Nº 11470, correspondiente al inmueble registrado bajo catastro Nº 144171 de la mencionada localidad, y en su mérito, otorgar un subsidio del 60% (sesenta por ciento) en la facturación de los servicios eléctricos (con tope de consumo de 120 kwh/mes) y sanitarios (con tope de 4,5 m^3/mes), por el término de un año a partir del período 08/2025, conforme artículo 10 inciso a) de la Resolución Ente Regulador Nº 1786/21, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: INFORMAR al solicitante que, según lo establece la Resolución Ente Regulador Nº 1786/21, artículo 12, inciso b), la falta de pago de tres (3) períodos consecutivos del 40% (cuarenta por ciento) de la facturación a su cargo hará caer el beneficio acordado.

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR al solicitante que, a los fines de la continuidad del beneficio, podrá postular su renovación a partir del mes de junio de 2026.

ARTÍCULO 4°: REGISTRAR, NOTIFICAR y oportunamente ARCHIVAR.

RESO 267 - GU N° 1360 - 2025	11/08/2025
N° de Documento	Fecha

El documento fue firmado electrónicamente por:

- Funes, Emilce Araceli - Gerencia de Usuarios el 11/08/2025
- De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de Usuarios el 11/08/2025